

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

6**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA MARÍA BELÉN GÓMEZ RODRÍGUEZ, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1149/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido frente a SABORES Y AROMAS DEL MEDITERRÁNEO, S. L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, estando dicha resolución, en todo caso, a disposición de la parte para su instrucción en la Secretaría de este juzgado.

Recurso que cabe:

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco día hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SABORES Y AROMAS DEL MEDITERRÁNEO, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 9 de abril de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.201/21)

